**ART. 1 EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con la aprobación de los Estatutos de la Hermandad que fue llevada a cabo por parte de los socios en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre del año 2017, y el posterior Decreto de aprobación del Sr. Obispo de Getafe, Monseñor López de Andújar, el 21 de noviembre del año 2017, se dotó a la Hermandad de la Norma que recoge los pilares fundamentales de la misma.

Se pretende ahora elaborar para la Hermandad, un Reglamento de Régimen Interno, que nace como un documento Normativo que desarrolla de forma práctica y concreta algunos aspectos que no recogen en los Estatutos, por no ser materias propias a figurar en los mismos, así como otras disposiciones que, estando recogidas, hace falta desarrollarlas para facilitar su aplicación en la práctica.

Por tanto, este Reglamento de Régimen Interno, no puede ni pretende modificar en absoluto a los actuales Estatutos de la Hermandad, aunque sólo fuera de forma parcial.

Igualmente, este Reglamento ha de procurar respetar, en la medida de lo posible, aquellas tradiciones y costumbres adoptadas por la Hermandad y lo feligreses de la Parroquia a lo largo de su historia.

Es condición indispensable, para que este Reglamento se convierta en un documento de obligado cumplimiento, que el mismo, sea aprobado en una Asamblea General por los Socios de la Hermandad, igualmente, tendrán que ser aprobadas por la Asamblea General aquellas modificaciones parciales que del mismo se produzcan, en la forma que se recogen en los artículos 9 y 22 de los Estatutos de la misma.

**ART. 2 CULTOS DE CARACTER ANUAL**

Con la participación de la Hermandad y de conformidad con lo establecido el Art. 4º de los Estatutos de la misma, a lo largo del año, se celebrarán de ordinario los siguientes cultos:

* La Procesión de Viernes Santo
* La Misa anual de la Hermandad

Participar conjuntamente con el resto de las hermandades en la preparación de las procesiones y demás actividades de la Parroquia de Villamantilla.

Aunque no esté expresamente recogido en los Estatutos de la Hermandad, ésta, también participará en la Misas y Procesiones del Corpus Christi y de San Miguel Arcángel, Patrón de Villamantilla.

**ART. 3 PROCESION DE VIERNES SANTO**

La Hermandad de acuerdo con el Párroco y la Hermandad de la Virgen de la Soledad, organizarán la Procesión del Silencio del Viernes Santo y participará en los actos que se programen para la Semana Santa.

El orden de la Comitiva procesional será el siguiente:

1º) Cruz de Guía o Parroquial.

2º) Estandarte de la Hermandad.

3º) Libro de Reglas.

4º) Hermano de más edad con Cetro.

5º) Incensario.

6º) Paso del Santísimo Cristo de la Misericordia.

7º) Presidente y Vicepresidente.

8º) Bombos y tambores.

9º) Los Hermanos posesionarán colocados de menor a mayor edad, a ambos lados de la Comitiva, portando cirios encendidos.

En caso de necesidad, la Junta Directiva podrá modificar la disposición anterior, siempre que la circunstancias lo aconsejen.

**ART.4 MISA ANUAL DE LA HERMANDAD**

Con un mes de antelación al inicio de la Semana Santa, se celebrará la Misa de la Hermandad, en la que se pedirá por las necesidades de los Hermanos y por las de la Parroquia y la Iglesia en general.

Especialmente se pedirá por el eterno descanso de los Hermanos fallecidos en el transcurso del año anterior.

En la citada Misa, se procederá a la Bendición e imposición de la Medalla de la Hermandad, para aquellos Hermanos que han causado alta en el transcurso del año anterior y a los que viniendo de antiguo no se les hubiera impuesto.

Los Hermanos que reciben la imposición de la Medalla de la Hermandad, firmarán en el Libro de Reglas.

**ART. 5º PARTICIPACION EN ACTOS RELIGIOSOS ORGANIZADOS POR HERMANDADES O ENTIDADES AJENAS A VILLAMANTILLA**

La Hermandad también podrá participar, si lo aprueba su Junta Directiva, en actos organizados por otras entidades religiosas, ajenas a Villamantilla, la participación se producirá con la representación adecuada, tanto a nivel de personas como de imágenes y símbolos a utilizar:

Si hay que participar en procesión, en general, se llevará el Estandarte de la Hermandad y la Medalla de la Hermandad.

Si el acto no requiere participación en procesión, solo se portará la medalla de la Hermandad.

Para estas participaciones puntuales, la Directiva informará sobre qué tipo de vestimenta es la conveniente para la ocasión.

**ART. 6º UNIFORMIDAD O VESTIMENTA DE LOS HERMANOS**

Para los siguientes actos religiosos:

\* Procesión de Viernes Santo

\* Misa de la Hermandad

Los Hermanos deberán vestir de la forma siguiente:

– Medalla de la Hermandad

– Traje oscuro (negro, azul marino o gris oscuro)

– Camisa blanca

– Corbata negra

– Zapatos negros

Para las Misas y Procesiones del Corpus Christi y de San Miguel Arcángel, Patrón de Villamantilla, debido a la probabilidad de que haya altas temperaturas, habrá libertad de vestimenta, si bien la comitiva de la Directiva que participe en representación de la Hermandad, máximo 4 o 5 personas, vestirán camisa blanca, pantalón oscuro y la medalla de la Hermandad.

Para el resto de los Hermanos se recomienda que lleven la medalla de la Hermandad, quedando el vestuario a la libre elección de cada uno.

En el funeral por el fallecimiento de un Hermano, los asistentes al mismo, podrían llevar la medalla de la Hermandad, si así lo desean.

**ART. 7 RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA PROCESION DEL SILENCIO Y RESPONSABLE DE LOS PASOS.**

La Junta Directiva nombrará a dos Hermanos, para que, en la Procesión del Silencio del Viernes Santo, uno ejerza la función de Organizador de la misma, y otro sea el Capataz responsable de los pasos.

El primero de ellos, se encargará de mantener las distancias adecuadas, que se respete el orden establecido, moderará o urgirá el paso de las procesiones, etc.

Por lo que se refiere al Capataz responsable de los pasos, con anterioridad a cualquier procesión en la que participe la imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia, cursará una invitación abierta para que se apunten a loa ensayos, todos los Hermanos que quieran formar parte de las cuadrillas de anderos que portarán al Cristo en Procesión.

Una vez concluidos estos ensayos, el Capataz formará las distintas cuadrillas de anderos y los turnos de relevo correspondientes.

Para elegir las distintas cuadrillas, también se tendrá en cuenta a aquellos Hermanos que sin haber participado en los ensayos puedan desarrollar esta función por contar con una experiencia contrastada.

**ART. 8º LIBRO DE REGLAS**

La Hermandad se ha dotado de un Libro de Reglas, que está bajo la custodia del Secretario de la Hermandad.

El objetivo fundamental de este Libro, es servir como instrumento para ir recogiendo en el mismo, documentos de la constitución de la misma, textos de especial relevancia, Oración de la Hermandad, listado de todos los Hermanos con su firma, fotografías del Cristo y todos aquellos documentos que se considere relevantes.

**ART. 9º ARCHIVO**

El archivo de la Hermandad, además de recopilar toda aquella documentación contractual exigible, tiene también como misión esencial la de ir constituyendo un compendio de libros, documentos y publicaciones que irán formando parte de su patrimonio histórico.

Básicamente estará compuesto por el conjunto de libros, documentos relacionados con la administración y gobierno de la Hermandad.

Los documentos han de ser conservados en el lugar que se habilite al efecto, bajo la responsabilidad del Secretario de la Hermandad

El conjunto de los documentos viene a constituir el más fiel testimonio y fuente histórica de la Hermandad.

En concreto, han de formar parte de este archivo los siguientes documentos:

* Estatutos de la Hermandad
* Escritura Pública de la constitución de la misma.
* Reglamento de Régimen Interno
* Decreto del Obispo de Getafe aprobando los Estatutos.
* Documento de la Diligencia de la Conferencia Episcopal Española.
* Certificado del Canciller/Secretario General del Obispado de Getafe.
* Documento de inscripción en el Ministerio de Justicia.
* Actas de las Asambleas llevadas a cabo.
* Actas de las reuniones de la Junta Directiva.
* Libros de ingresos y gastos con cierres anuales e Inventario de pertenencias.
* Relación actualizada de los socios.
* Correspondencia oficial recibida y enviada.
* Documentación anual que se presenta en Hacienda.
* Oración de la Hermandad
* Manuales de mano.
* Libro de Reglas
* Publicaciones que se lleven a cabo.
* Libros y Artículos que se publiquen.
* Y otros documentos Análogos.

El soporte de los documentos pueden ser archivos informáticos y/o documentos en papel.

**ART. 10º DATOS DE FILIACION DE LOS HERMANOS.**

Los datos de filiación que han de facilitar los Hermanos de la Hermandad son los siguientes:

Nombre y Apellidos

Fecha de Nacimiento

NIF

Domicilio Postal

Número de teléfono móvil o en su defecto fijo

Correo electrónico

**ART. 11 INVENTARIO**

Al 31/12 de cada año, la Junta Directiva elaborará un informe/Inventario los bienes propiedad de la Hermandad.

Al efecto se llevará un libro auxiliar de inventario, en el que figuren las altas y bajas de bienes inventariados.

Este inventario será realizado y actualizado por el Hermano nombrado por La Directiva al efecto, no obstante, la custodia corresponde al Secretario.

**ART.12º PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de los establecido en la vigente legislación, los datos de carácter personal aportados por los Hermanos a la Hermandad, serán incluidos en un fichero informatizado, creado y mantenido por el Tesorero y custodiado por el Secretario.

La Hermandad garantiza la seguridad y la confidencialidad de los datos facilitados por los socios, obligándose a mantener en secreto los datos de carácter personal y a adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida y uso no autorizado.

La información relativa a los Hermanos, no será utilizada bajo ningún concepto con propósitos comerciales ni podrán ser cedidos a terceras personas.

Los Hermanos, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, siempre que lo comuniquen por Escrito al Secretario de la Hermandad.

**ART. 13 REGIMEN SANCIONADOR**

Los Hermanos, podrán ser sancionados e incluso separados de la Hermandad, en la forma que se establece en el artículo 7 de los Estatutos de la misma.

En los supuestos de sanción y de separación de algún asociado, la Junta Directiva informará al afectado de los hechos que dan lugar a la medida sancionadora que corresponda, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º del Estatuto y siguiendo el procedimiento que se establece en el mismo.

**DISPOSICION FINAL**

En la Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo en segunda convocatoria, en la casa de la Cultura de Villamantilla, el pasado día 24 de noviembre de 2018, a las 18,30 horas, se aprobó por la totalidad de los asistentes, este Reglamento de Régimen Interno.

A la citada Asamblea asistieron 22 Hermanos, mayores de edad, que son los que tienen derecho al voto, por lo que el Reglamento fue aprobado por 27,85% de los Hermanos con derecho a voto.

En consecuencia, con lo anterior, dicho Reglamento tiene aplicación práctica a partir del día siguiente de su aprobación, es decir, 25 de noviembre del año 2018.